

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Ibagué

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Guamo, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Responsabilidad civil extracontractual
Accionante:	Yormary Bayona Parada y otros
Accionado:	Bavaria & Cía. S.C.S. y otros
Radicación:	73-319-31-03-001-2022-00050-00

Con fundamento en el memorial recibido el 7 de mayo de 2024 en el buzón electrónico del despacho y el control de términos que antecede, téngase en cuenta que el demandado Nelson Enrique Cortes Gómez no contestó la demanda.

Téngase en cuenta que los accionados Bavaria & Cía. S.C.A., Banco Comercial Av Villas S.A y La Equidad Seguros Generales O.C. contestaron en tiempo la reforma de demanda.

Como quiera que Bavaria & Cía. S.C.A. y Banco Comercial Av Villas S.A. objetaron el juramento estimatorio, se conceden a la parte actora los 5 días de que trata el inciso 2º del artículo 206 del C.G.P.

Controlado dicho lapso proceda la secretaría a dar trámite al recurso de reposición presentado por el apoderado de Banco comercial Av Villas (Pdf. 019) en contra del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese,

FABIÀN MARCEL LOZANO OTÁLORA
Juez

Firmado Por:
Fabian Marcel Lozano Otalora
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guamo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165d1f71c312bc6a155559a148f0f6933e07485957b95da2930f3ce1ac5a9b3c**
Documento generado en 24/06/2024 04:42:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 9º No. 10 – 47 Centro
Correo: j01cctoquamo@cendoj.ramajudicial.gov.co